

163

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., 16 DEC 2021

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL No. 110013103021-2019-00489-00 DE TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria del BANCO CAJA SOCIAL en contra de
ALBA NEYRE JAIME NIETO

Agréguese a las diligencias el certificado de tradición del inmueble
dados en garantía.

Inscrito como se encuentra el embargo decretado dentro de este
asunto, se DECRETA EL SECUESTRO del inmueble identificado con el FMI. No.
50S-246755.

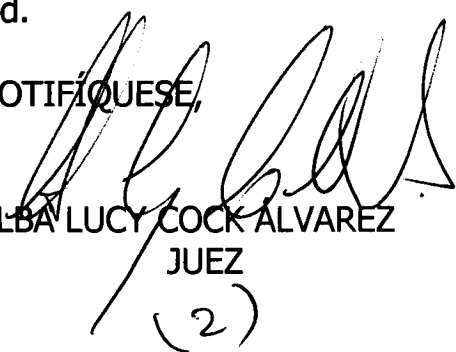
Para la práctica de la diligencia se dispone:

COMISIONAR a los jueces de pequeñas causas y competencias
múltiples o Inspector de Policía, a quien se librara despacho comisorio con los
insertos necesarios y anexos pertinentes, entre ellos los certificados de
tradición en donde consta la inscripción del embargo, con amplias facultades
como la de designar secuestre.

Ofíciase.

Adviértase que la diligencia de secuestro solo se llevara a cabo
cuando sean autorizadas por el C.S.J., y se adopten todos los protocolos de
bioseguridad.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

(2)

SC-2019-0489
SECUESTRO

